



Victoria, Tamaulipas, a 7 de diciembre de 2009.

005576

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

DIP. IMELDA MANGIN TORRE,
Presidenta de la Mesa Directiva,
H. Congreso del Estado,
Presente.



En atención a lo dispuesto por la fracción II del artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, por su digno conducto me permito hacer llegar a esa H. Representación Estatal la iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal de 2010 que, con fundamento en lo previsto por la fracción II del artículo 58, la fracción II del artículo 64 y la fracción VII del artículo 91 de la Constitución Política del Estado, presenta el titular del Poder Ejecutivo de nuestra entidad federativa.

Mucho agradeceré a usted que en términos de las disposiciones constitucionales y de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, se sirva disponer el trámite parlamentario que corresponda para su estudio y dictamen.

Sin otro particular, me es grato renovar a usted y a los integrantes de esa H. LX Legislatura del Estado las seguridades de mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ANTONIO MARTÍNEZ TORRES

C.c.p.- C.P. Oscar de Jesús Almaraz Smer, Secretario de Finanzas.- Presente.
C.c.p.- Lic. Morelos Canseco Gómez, Consejero Jurídico del Ejecutivo Estatal.- Presente.
C.c.p.- Lic. Héctor Luis Madrigal Martínez, Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno.- Presente.
MCG/zmc



Victoria, Tamaulipas, 7 de diciembre de 2009.

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

H. CONGRESO DEL ESTADO:

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 46 y 70 de la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades que el Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 58, fracción II, 64 fracción II y 91 fracción VII, de la propia Ley Fundamental del Estado, someto a esa H. Legislatura la iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal de 2010, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, presento a esa H. Legislatura, la iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal de 2010, que contiene la estimación de cada uno de los conceptos de ingreso que legalmente le corresponden al Gobierno del Estado y sobre los cuales también se ha elaborado la iniciativa de Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado para el propio ejercicio fiscal de 2010, que por separado y en esta misma fecha se remite a esa H. Representación Popular.

En materia de ingresos estatales para el ejercicio 2010 mantendremos la normatividad fiscal sin modificaciones, por lo que no se propone el establecimiento de nuevos impuestos ni derechos, y tampoco se plantea modificar los hoy vigentes, en sus tasas o tarifas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

Sin embargo, a fin de atender los planes y acciones de gobierno, resulta necesario fortalecer la recaudación de los ingresos estatales, con la finalidad de mejorar los niveles de ingreso. En ese sentido, para el ejercicio 2010 las estrategias de recaudación se centrarán en el establecimiento de facilidades administrativas para el pago de diversas contribuciones, el fortalecimiento del padrón de contribuyentes, la difusión de las obligaciones fiscales a través de medios electrónicos e impresos y el otorgamiento de asesoría y atención personalizada al contribuyente. Ello permitirá fortalecer la captación sin incrementar los conceptos tributarios previstos en nuestro régimen jurídico.

Comprometido con el sector empresarial y con el fin de impulsar la generación de empleo para el crecimiento económico y social de la entidad, mi administración continuará apoyando a las empresas ya establecidas y a las de nueva creación que estimulen la generación de fuentes de empleo en el Estado, a través del otorgamiento de subsidios en diversos impuestos y derechos estatales, salvo en lo relativo al Impuesto sobre Nóminas, en virtud de la estrategia de financiamiento del Programa Estatal de Infraestructura 2008-2010 que contempla dicho activo como fuente de pago y/o garantía de los compromisos financieros contraídos o que se contraigan en esta materia.

Pese a la crisis económica, esta iniciativa prevé continuar con la aplicación de apoyos dirigidos a la población más vulnerable, como son jubilados, pensionados, adultos mayores y mujeres jefas de familia, a fin de facilitar el cumplimiento oportuno de sus obligaciones fiscales, otorgando descuentos en algunas contribuciones estatales, como el Impuesto sobre Actos y Operaciones Civiles y los Derechos para el Control Vehicular.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

En materia de accesorios de las contribuciones y específicamente en lo que respecta a los recargos, se propone mantener la tasa del 1.8% que estuvo vigente para el año 2009, misma que hemos mantenido en los últimos años, que resulta aplicable a los casos de prórroga en el pago de los créditos fiscales, y la cual sirve de base para determinar la que corresponde aplicar a las contribuciones que se pagan fuera del plazo previsto en las leyes fiscales respectivas.

En ese sentido, la recaudación estatal para el 2010, contempla ingresos estimados por impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y los accesorios que, en su caso, se causen, del orden de los 2 mil 505 millones 716 mil pesos, lo cual refleja un incremento de 8.3 por ciento en términos nominales con respecto de los ingresos aprobados para el ejercicio 2009, y que representan 191 millones 736 mil pesos más.

La expectativa de una recuperación paulatina y gradual en los ingresos públicos del Gobierno Federal durante el ejercicio 2010, nos obliga a ser prudentes en la estimación de participaciones e incentivos, aportaciones y otros recursos federales, que le corresponde percibir a nuestra entidad federativa en apego a lo que establecen la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de colaboración y de reasignación de recursos.

Derivado de lo anterior, se estima que para el ejercicio de 2010 el Gobierno Federal transfiera recursos a nuestra entidad del orden de 26 mil 57 millones 578 mil pesos, que reflejan un incremento del 4.2 por ciento en términos nominales, en comparación con lo aprobado en la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal de 2009.

Por concepto de participaciones e incentivos en ingresos federales (Ramo 28), en 2010 se estima para el Estado de Tamaulipas un monto de 11 mil 587 millones 845 mil



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

pesos; para su determinación se aplicaron las fórmulas y variables establecidas a cada uno de los fondos señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, y se tomó en cuenta la cifra de la recaudación federal participable contenida en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, publicada el 25 de noviembre del presente año en el Diario Oficial de la Federación.

De igual manera se transfieren a nuestra entidad fondos de aportaciones federales (Ramo 33). Se estima que por estos conceptos el Estado de Tamaulipas reciba un importe que asciende a 13 mil 85 millones 200 mil pesos, que se deriva de los montos nacionales establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, aprobado por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el pasado 15 de noviembre del presente año y cuya publicación en el Diario Oficial de la Federación deberá realizarse en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución General de la República. Para su determinación y cálculo, se aplicaron igualmente las fórmulas y variables que se señalan en la Ley de Coordinación Fiscal.

Finalmente, en lo correspondiente al rubro de los otros recursos federales, que provienen de convenios o reasignaciones con el Gobierno Federal, se estima un importe de 1 mil 384 millones 533 mil pesos; dicho monto se determinó tomando en cuenta el comportamiento de dichos conceptos durante el ejercicio fiscal 2009, así como la información proporcionada por las dependencias del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado, que serán responsables de la transferencia y ejecución, respectivamente, de dichos recursos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

El entorno económico adverso que caracterizó el Ejercicio Fiscal de 2009, como consecuencia de la crisis financiera internacional, y que se espera continúe reflejándose durante el primer semestre del 2010, a raíz de la contracción en la actividad económica, hace necesario garantizar los recursos suficientes para efectuar las acciones de gobierno programadas y contenidas en la iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal de 2010. Por ello, solicito muy respetuosamente a esa H. Legislatura que en previsión de alguna eventualidad que afecte u obstaculice la concreción de la estimación de los ingresos y, por ende, repercuta en las estimaciones del gasto público, se autorice la contratación de financiamiento hasta por la cantidad de un mil millones de pesos, como principal, ofreciéndose como recursos para fungir como fuente de pago y/o garantía, las participaciones federales que le corresponden a nuestro Estado.

En razón de lo expuesto y fundado, someto a esa Honorable Legislatura, para su análisis, dictamen, deliberación y, en su oportunidad, votación, la siguiente iniciativa de:

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2010.

ARTICULO PRIMERO.- En el ejercicio fiscal de 2010, el Gobierno del Estado de Tamaulipas percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

		Miles de pesos
I.- IMPUESTOS.		1,203,034
1.- Sobre Nóminas.	1,109,266	
2.- Sobre Actos y Operaciones Civiles.	44,076	
3.- Sobre Honorarios.	11,676	
4.- Sobre Juegos Permitidos.	16,668	
5.- Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje.	21,348	
II.- DERECHOS.		1,087,020
1.- Servicios Generales.	27,280	
Búsqueda de documentos; certificación o copias certificadas; legalización o ratificación de firmas; resoluciones u opiniones administrativas; apostillamiento de documentos y otros no especificados.		
2.- Servicios de Registro.	257,577	
3.- Servicios Catastrales.	492	
4.- Servicios para el Control Vehicular.	629,385	
5.- Servicios de Prevención y Control de la Contaminación del Medio Ambiente.	3,984	
6.- De Cooperación.	108	
7.- Servicios de Administración y Control del Desarrollo Urbano.	500	
8.- Servicios Diversos.	162,646	
9.- Servicios Prestados por Autoridades Educativas del Estado.	5,048	
III.- PRODUCTOS.		100,000
IV.- APROVECHAMIENTOS.		50,000
V.- ACCESORIOS.		65,662
Multas, recargos, cobranzas, gastos de ejecución, honorarios diversos e Indemnizaciones.		



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

**VI.- PARTICIPACIONES, INCENTIVOS,
TRANSFERENCIAS, APORTACIONES Y
REASIGNACIONES DE RECURSOS FEDERALES.**

Participaciones e Incentivos		11,587,845
1.- Fondo General de Participaciones.	8,662,625	
2.- Fondo de Fomento Municipal.	425,000	
3.- Impuesto Especial de Producción y Servicios.	209,050	
4.- Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos.	520,443	
5.- Impuesto sobre Automóviles Nuevos.	182,606	
6.- Fondo de Compensación del I.S.A.N.	69,704	
7.- Fondo de Fiscalización.	409,506	
8.- Fondo de Extracción de Hidrocarburos.	232,914	
9.- 9/11 del IEPS sobre ventas de Diesel y Gasolina.	671,824	
10.- Otros Incentivos.	204,173	
Fondos de Aportaciones Federales		13,085,200
1.- Para la Educación Básica y Normal.	8,136,800	
2.- Para los Servicios de Salud.	1,799,900	
3.- Para la Infraestructura Social.		
a. Para la Infraestructura Social Municipal.	605,824	
b. Para la Infraestructura Social Estatal	83,476	
4.- Para el Fortalecimiento de los Municipios.	1,257,900	
5.- De Aportaciones Múltiples.	142,900	
6.- Para la Educación Tecnológica y de Adultos.	162,800	
7.- Para la Seguridad Pública.	256,200	
8.- Fondo para el Fortalecimiento a Entidades Federativas.	639,400	
Otros Recursos Federales		1,384,533

VII.- FINANCIAMIENTOS.

Los que deriven de financiamiento crediticio que, en su caso, contrate el Gobierno del Estado, de acuerdo a las disposiciones legales respectivas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

VIII.- OTROS INGRESOS.

Los no considerados en las fracciones anteriores y que le corresponda percibir al Gobierno del Estado, de conformidad con las leyes, decretos, acuerdos y convenios.

TOTAL 28,563,294

ARTICULO SEGUNDO.- El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, establecerá cuotas de los productos, así como el destino de los mismos; en el caso de organismos públicos descentralizados, se percibirán sus ingresos con base a las autorizaciones efectuadas en términos y condiciones de la ley o decreto de su creación.

ARTICULO TERCERO.- El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, queda autorizado para fijar o modificar los aprovechamientos que se cobrarán por el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público del Estado.

ARTICULO CUARTO.- En caso de requerirse ingresos complementarios para sustentar el gasto previsto en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal del año 2010, se autoriza al Ejecutivo del Estado para contratar y ejercer créditos, empréstitos y otras formas de ejercicio del crédito público, hasta por la cantidad de \$ 1,000,000,000 (Un mil millones de pesos 00/100 M. N.) como principal, pudiendo otorgar como fuente de pago y/o garantía, las participaciones que le correspondan al Estado.

De conformidad con lo previsto por el Decreto LX-720 del H. Congreso del Estado, se ratifica la autorización para que el Ejecutivo del Estado suscriba los convenios y demás documentos inherentes a la estrategia para potenciar los recursos del Fondo de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

Estabilización de Ingresos de las Entidades Federativas planteado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para mitigar la caída en las participaciones federales durante el ejercicio fiscal de 2009.

ARTICULO QUINTO.- El Ejecutivo del Estado está facultado para conceder participaciones en multas, recargos, rezagos, cobranzas y sobre el aumento de ingresos, al personal oficial que intervenga en la vigilancia, control, liquidación y recaudación de gravámenes propios del Estado.

ARTICULO SEXTO.- Se faculta al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas, conceda reducciones en los accesorios causados de las contribuciones estatales.

ARTICULO SÉPTIMO.- En los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, se causarán recargos al 1.8 % mensual sobre saldos insolutos durante el 2010.

ARTICULO OCTAVO.- En términos del Decreto LX-708 del H. Congreso del Estado, el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, está autorizado para concretar la contratación del financiamiento previsto en el Artículo Primero del ARTÍCULO PRIMERO de ese instrumento y para afectar en pago y/o garantía la totalidad de los ingresos derivados de la recaudación estimada del Impuesto sobre Nóminas, para el ejercicio fiscal de 2010, con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con motivo de la estrategia de financiamiento del Programa Estatal de Infraestructura 2008-2010 establecido en dicho Decreto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

TRANSITORIO

ARTICULO PRIMERO.- La presente Ley se publicará en el Periódico Oficial del Estado e iniciará su vigencia a partir del 1° de enero de 2010.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'E' followed by a horizontal line and a sharp upward stroke.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized 'A' and 'T'.

ANTONIO MARTÍNEZ TORRES

Hoja de firmas de la iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal de 2010.